

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código	GI-RG-001
		Fecha	10/07/2026
		Versión	2

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Nombre de la empresa	SIELC SAS
Sigla	SIELC SAS
NIT	900.856.183-8
Dirección	Carrera 48 # 103-59 Barrio Pasadena
ARL	Colmena
Nivel de riesgo	III
Porcentaje de cotización	2.436%
Inicio de vigencia	01/11/2025
Proyectos donde aplica	Todos los proyectos de SIELC SAS

Descripción actividad Económica en Cámara y comercio:

- 4321: instalaciones eléctricas.
- 4322: instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
- 4329: otras instalaciones especializadas
- 4791: comercio al por menor realizado a través de internet

ARTÍCULO 1º. SIELC S.A.S se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9. de 1979, la Ley 1562 de 2012, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, el Decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, Resolución 6398 de 1991, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1295 de 1994, Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2º. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y el decreto único reglamentario sector trabajo 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3º. SIELC S.A.S se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar el sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Título IV, capítulo VI del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		Código	GI-RG-001
			Fecha	26/03/2025
			Versión	1

2015 y a desarrollar las actividades de seguridad y salud en el trabajo de conformidad la Resolución 312 de 2019 (estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo) y demás normas que le apliquen a la organización de acuerdo a la naturaleza de sus peligros y riesgos el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Organización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, orientado a la definición de la política y objetivos de SST
- b. Planificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo orientado a la implementación de:
 - Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todas las actividades, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
 - Actividades de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad o accidente.
- d. Auditoría y revisión de la alta dirección del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Orientado a las acciones correctivas y preventivas y mejora continua del SG-SST.

ARTÍCULO 4º. Los riesgos existentes en SIELC S.A.S, están constituidos principalmente por:

PELIGROS DE ORIGEN FÍSICO.

- Ruido: Producido por los equipos.
- Vibraciones: Por la manipulación de algunas herramientas y equipos.
- Radiaciones no ionizantes: Por exposición prolongada en trabajos en computador, y presente en la exposición a los rayos solares.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código	GI-RG-001
		Fecha	26/03/2025
		Versión	1

PELIGROS DE ORIGEN QUÍMICO:

- Líquidos: irritantes, alérgicos, inflamables, corrosivos. Ejemplo: productos para limpieza y desinfección, de baños, cocinas, limpieza y desinfección industrial.
- Aerosoles
- Vapor de agua en época de invierno
- Manipulación para las labores de aseo de elementos químicos
- Polvo acumulado en las superficies y áreas de trabajo

PELIGROS DE ORIGEN BIOLÓGICO

- Virus transmitidos por insectos y/o de humanos.
- Hongos presentes en lugares húmedos, o también en lugares poco aireados y con poca presencia de sol como baños, lavaderos, etc.
- Bacterias, virus, hongos,

PELIGROS DE ORIGEN BIOMECÁNICO

- Cargas, sobreesfuerzo físico: Levantamiento y transporte de las cargas en forma manual, peso y tamaño de objetos, que puedan originar lesiones osteomusculares, hernias, lumbagos, lesiones de columna, etc
- Posiciones dinámicas o estáticas: Relacionada con las lesiones que se puedan originar por realizar actividades laborales de pie, sentado, caminando, posiciones sostenidas, y prolongadas en el mismo sitio.

PELIGROS DE ORIGEN PSICOSOCIAL

- Carga de trabajo, relaciones interpersonales, organización del trabajo, jornada laboral, condiciones de tarea (Carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.)

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		Código	GI-RG-001
			Fecha	26/03/2025
			Versión	1

PELIGROS DE ORIGEN DE SEGURIDAD

- Mecánico: Presente principalmente, debido a condiciones de las máquinas, vehículos y herramientas, herramientas manuales, manipulación de materiales, mecanismos en movimiento.
- Eléctrico. Presente en las instalaciones y sus conexiones eléctricas, y equipos eléctricos que puedan transmitir energía de baja tensión por contacto al trabajador. También a la posibilidad de descargas eléctricas naturales (rayos).
- Locativo. Relacionado con el estado de los sitios de desplazamiento, distribución de área de trabajo, condiciones de áreas de los clientes, condiciones de orden y aseo, estructuras, superficies de trabajo y todo lo relacionado con las instalaciones locativas.
- Explosión e incendio: Presente al realizar actividades, que representen probabilidades de producir llamas y desencadenar un conato de incendio, una conflagración o una explosión, por presencia o manipulación de combustibles líquidos o gaseosos.
- Públicos: Hace referencia a todos los actos originados por la delincuencia u organizaciones al margen de la ley, que puedan causar daño a la salud de los trabajadores, entre estos encontramos: Atentados, asaltos, secuestro y sabotajes.
- Viales. Hace referencia a los riesgos viales que pueden generar accidentes de tránsito de origen laboral
- Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Los demás peligros establecidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de SIELC S.A.S.

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5º. La empresa y sus trabajadores darán cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas y procedimientos que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		Código	GI-RG-001
			Fecha	26/03/2025
			Versión	1

del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6º. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándose respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de las instalaciones de SIELC S.A.S y sus contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El presente reglamento se revisa y se aprueba el 10 de julio de 2026.



Tito Ayala Ramírez
Director General